Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 02083 -2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 27 DIC 2023

Vistos:

La Orden de Proyección N.º 2606-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, el Oficio N.° 0314-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, y demás documentos adjuntos al Expediente N.° 07862299-04069192, en 05 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76º de la Ley N.º 28044 - Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 226-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"; cuyo objetivo es establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de contratación y renovación de contratos de docentes, asistentes y auxiliares idóneos que presten servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, a fin de garantizar el servicio educativo de calidad, modificada por la Resolución Viceministerial N.° 134-2023-MINEDU;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N.° 226-2020-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 134-2023-MINEDU, una de la responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, es: «Aprobar las convocatorias y remitirlas al Minedu para su publicación»;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II (e) del Área de Personal mediante la Orden de Proyección N.º 2606-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, visado por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30512, la Resolución Viceministerial N.° 226-2020-MINEDU y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N.° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N.° 004-2017-GRA/GR; y, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1° CONVOCAR, al proceso de selección y contratación de docentes regulares en los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, el mismo que se desarrollará conforme a los

lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N.° 226-2020-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 134-2023-MINEDU, en las posiciones vacantes aprobadas para el periodo 2024.

2° APROBAR, el cronograma del proceso de selección y contratación de docentes regulares en los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, según el Anexo que como parte forma de la presente resolución.

3° DISPONER, que el Equipo de Informática del Área de Personal publique en la página web de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, la presente Resolución, en la fecha de su emisión.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad, así como a las partes interesadas para los fines que les son propios con las formalidades y dentro del término de Ley.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Dr. Hugo H. Taipe Medrano
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OWPF/DREA
HHTM/DOA
JMRR/EAII(e.)
EQJ/TA.II
Proy 2606-2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
V°B°
Jesús M. Ramos Ríos
Esp. Administ. II(e)
Área Personal

ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES REGULARES SERÁ EL

ÍTEM	ACTIVIDADES	DIAS	INICIO	TÉRMINO	RESPONSABLE
01	ACTOS PREPARATORIOS - CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE COMITES	10 días hábiles	20/12/2023	4/01/2024	DIRECTORES DE LOS IEST
02	CONVOCATORIA	10 días calendarios	5/01/2024	15/01/2024	DRE AYACUCHO
03	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES (*)	07 días calendariós *	5/01/2024	15/01/2024	POSTULANTE
04	EVALUACIÓN:				
	Evaluación Curricular	05 días hábiles	16/01/2024	17/01/2024	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IEST
	Publicación de resultados parciales		18/01/2024	18/01/2024	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IEST
	Presentación y Absolució de Reclamos		19/01/2024	19/01/2024	POSTULANTE
			22/01/2024	22/01/2024	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IEST
	Evaluación de Sesión de Aprendizaje**	01 día hábil	23/01/2024	24/01/2024	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IEST
05	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES EN EL CUADRO DE MÉRITOS	01 día hábil	25/01/2024	25/01/2024	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IEST
06	ADJUDICACIÓN DE POSICIONES VACANTES Y HORAS	01 día hábil	26/01/2024	26/01/2024	COMITÉ DE CONTRATACIÓN IEST
07	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	01 día hábil	26/01/2024	26/01/2024	POSTULANTE
08	APROBACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE CADA COMITÉ HASTA FINALIZAR LOS CONTRATOS			DRE AYACUCHO

*** Estos días están incluidos dentro de los días establecidos para la convocatoria.**

**** Se aplicará solo para los postulantes sin antecedentes de ejercicio docente o no haya ejercido la docencia previamente en la institución hasta en los últimos tres años, LOS POSTULATES con antecedentes de ejercicio docente deben de adjuntar la evaluacion de desempeño (numeral 5.3.4 de la RVM N° 226-2020-MINEDU- ULTIMOS 03 AÑOS)**

Los postulantes que obtengan el puntaje de 55 o más en la evalación curricular, pasarán a la siguiente etapa, que es la evaluación de una sesión de aprendisaje, de acuerdo a los temas que el comité de selección establezca al postulante, la misma que deberá estar relacionada al programa de estudios.

REQUISITOS (Modalidad presencial):

PARA DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD:

a) Grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.

b) Dos (2) años de experiencia especifica en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

PARA DOCENTES DE EMPLEABILIDAD:

a) Grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.

b) Tres años (03) de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a la formación transversal o competencias para la empleabilidad en educación superior vinculada a su propia especialidad o perfil, en instituciones públicas o privadas.

FORMA Y CANAL DE POSTULACIÓN.
Los postulantes deberán ingresar a la página web de la DRE Ayacucho (https://www.dreayacucho.gob.pe/) y descargar la **FICHA DE POSTULANTE Y DECLARACIÓN JURADA**: una vez rellenado y firmado, los postulantes deberán de presentar su expediente física a través de **Mesa de Partes del Instituto de Educación Superior Tecnológica a la cual postula**, debiendo adjuntar la documentación que acredite los requisitos para la posición vacante.
Ficha del postulante: Debe registrar todos los campos solicitados. **Adjuntar la declaración jurada:** en el que el participante afirma no incurrir en los impedimentos mencionados en la presente Norma Técnica y la veracidad de la información presentada. Presentar debidamente rellenada, firmada y con huella digital
Los postulantes declarados ganadores del proceso deberán presentar sus expedientes originales, para la adjudicación de la posición vacante, en la fecha indicada en el cronograma, en cada Instituto.
NOTA: De acuerdo al numeral 5.1.7 de la RVM N° 226-2020-MINEDU. ***La trayectoria laboral, tanto en el sector productivo como en la labor docente, solo se acreditará mediante boletas, documentos de pago o recibos por honorarios (últimos 3 meses) o mediante resoluciones o, a través de contratos acompañados de un acta de conformidad de servicios, o el certificado único laboral (Página oficial del Ministerio de Trabajo).***

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES.

De acuerdo al numeral 5.1.5, del documento normativo. Se encuentran impedidos de postular al concurso para docentes, asistentes y auxiliares; así como ejercer la docencia o asistencia, quienes incurren en los siguientes supuestos:

a. Encontrarse inhabilitado en el momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley Nº 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
b. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (05) años.
c. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
d. Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
e. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
f. Haber sido condenado con sentencia firme o consentida, o encontrarse investigado o procesado por los delitos a que se refiere la Ley Nº 29988 u otros delitos dolosos.
g. Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD, a excepción de los docentes extraordinarios.
h. Haber abandonado injustificadamente el servicio docente por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
i. Cumplir una jornada laboral a tiempo completa en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
j. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa a la suscripción de contrato.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso de selección. En caso, se tome conocimiento cuando el postulante haya firmado el contrato de docente, asistente o auxiliar, el director de la ORE, o la que haga sus veces, dejará sin efecto la resolución que aprueba el contrato y lo resolverá unilateralmente debiendo informar al MINEDU.

Los docentes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de contratación a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.